

Pereira, veinticuatro (24) de julio de 2026

Oficio N° 180

Doctor
Diego Armando Rodriguez Guevara
Oficina Asesora de Comunicaciones
ICBF Sede Nacional
Bogotá DC

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACION EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 102 DEL CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

EXPEDIENTE No: 323/2026.NNA. CRISTAL SARAY JIMENEZ TAMAYO

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, solicito a ustedes, la publicación de la citación y emplazamiento al señor (a) **ANDRES FELIPE JIMENEZ**, identificado con C.C. No. 1.088.319.439 en calidad de Progenitor (a) o familia extensa, red vincular y demás familiares por línea materna y paterna, o a quien se considera con derechos a intervenir, dentro del proceso de Restablecimiento de derechos a favor de la NNA. **DARWIN QUITERO REYES**, En un medio escrito de amplia circulación nacional y citación publicada en la página web del Instituto del I.C.B.F.

Agradeciendo atención a la presente y su información cuando este trámite sea realizado al correo electrónico: comisariavillasantana@pereira.gov.co

Atentamente,


CARLOS ALBERTO FLECHAS CESPEDES
Comisario de Familia Nororiental Pereira

Mz 52 Cs 8 Sector San Vicente, Teléfono: (6) 3318513
Correo
electrónico: comisariavillasantana@pereira.gov.co



EL SUSCRITO COMISARÍO DE FAMILIA NORORIENTAL PEREIRA**CITA Y EMPLAZA**

Al señor (a), **ANDRES FELIPE JIMENEZ** identificado con C.C. No. 1.088.319.439, en calidad de Progenitor (a) o familia extensa, red vincular y demás familiares por línea materna y paterna, o a quien se considera con derechos a intervenir, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Comisaría de Familia Nororiental de Pereira, ubicada, en el Barrio San Vicente Manzana 52 Casa 8, junto a la Estación de Policía de Villa Santana, en la Casa de Justicia, con el fin de NOTIFICARLE el auto de apertura de investigación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de fecha 24 de julio de 2026, adelantado a favor de la NNA CRISTAL SARAY JIMENEZ SOTO

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Art.102 del Código de Infancia y Adolescencia y Artículo 291 numeral 3º, Artículo 293 del Código de General del Proceso.


CARLOS ALBERTO FLECHAS CÉSPEDES
Comisario de Familia Nororiental – Villa Santana

Fijado el: 31 de julio de 2026

Desfijar el: 06 de agosto de 2026

Oficina Asesora de
ComunicacionesArtículo 102 del Código de la Infancia y la
Adolescencia
Artículo 318 del Código de
Procedimiento Civil

Mz 52 Cs 8 Sector San Vicente, Teléfono: (6) 3318513
Correo
electrónico: comisariavillasantana@pereira.gov.co



